

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2022.-DECRETO ALC. Nº 325.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución exenta Nº TAR-F-00003, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE, del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Resolución Exenta Nº TAR-F-00007 MAT, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Memorando Nº 194, de fecha 26 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar las resoluciones ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularitase y apruébese en todas sus partes, Resolución exenta N° TAR-F-00003, que aprueba Converso de Transferencia de Recursos para la Ejecución del **Programa EJE**, del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- 2.- Regularicese apruébese en todas sus partes, Resolución Exenta N° TAR-F-00007 MAT, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución del **Programa de Acompañamiento Familiar Integral**, del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Serretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que paya lugar. Doy fe-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jutticuttural

VD/aca

<u>Distribución;</u>

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Jurídico